



## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

### RESOLUCIÓN N° 22 /2017

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO PÚBLICO CON ÉNFASIS EN GOBERNABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY - SEDE CENTRAL/ASUNCIÓN"**

Asunción, 17 de Febrero de 2017

**VISTA:** La nota de fecha 21 de Diciembre de 2016 presentada por la Universidad Columbia del Paraguay, con Expediente CONES. N° 3119/16, en la que solicita la Habilitación del Programa de **"Doctorado en Derecho Público con énfasis en Gobernabilidad"**, correspondiente a la Sede Central/Asunción.

#### CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece en su Artículo N° 32: "La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento."

El Informe Final N° 11/17 del Departamento de Gestión Académica con fecha 16 de Febrero del 2017, firmado por la Lic. Ramona Guerrero y la Dra. Inés López de Sugastti, miembro del Comité Académico Permanente, que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos e Infraestructura.

*POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR(CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;*

#### RESUELVE:

**Art. 1°.-** APROBAR la Habilitación del Programa de **"Doctorado en Derecho Público con énfasis en Gobernabilidad"** correspondiente a la Universidad Columbia del Paraguay – Sede Central/Asunción, conforme al siguiente detalle:

Universidad	Dirección	Programa	Sede	Modalidad	Titulo Otorgado	Duración	
						Meses	Horas
Columbia del Paraguay	Dirección de Postgrado	Doctorado en Derecho Público con énfasis en Gobernabilidad	Central/Asunción	Presencial	Doctor en Derecho Público con énfasis en Gobernabilidad	24	1580

**Art. 2°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

